

Expediente: INAGA/500201/01/2014/07084  
Asunto: RESOLUCIÓN  
Destinatario: DG CARRETERAS  
EDIFICIO PIGNATELLI  
50071 ZARAGOZA  
ZARAGOZA

Adjunto se remite Resolución dictada por la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativa al expediente INAGA/500201/01/2014/07084 denominado "PRORROGA DIA ESTUDIO INFORMATIVO "DUPLICADO CALZADA CTRA. A-127 P.K. 0,00 Y P.K. 38,00 TRAMO GALLUR-EJEA DE LOS CABALLEROS" CLAVE: EI-287-Z" promovido por DG CARRETERAS.

En Zaragoza, a 19 de Marzo de 2015

LA JEFA DE ÁREA TÉCNICA II DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fdo.: NÉLIDA GARCÍA SANZ.-

3CA

**GOBIERNO DE ARAGON** Dirección General de Carreteras

20 MAR. 2015

ENTRADA Nº 367115 | SALIDA Nº

**GOBIERNO DE ARAGON**  
**inaga**  
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

19 MAR 2015

SALIDA Nº: 12152

REGISTRO GENERAL

*3CA*  
*DTIA*  
*INRIAJE*  
*A.T.*

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 17 de Marzo de 2015.

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica el ámbito temporal y efectos de la Declaración de Impacto Ambiental formulada con fecha 22 de febrero de 2011 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en relación con el estudio informativo del "Duplicado de calzada de la carretera A-127, p.k. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros", Clave EI-287-Z, en los términos municipales de Magallón, Gallur, Tauste y Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón (Expediente INAGA 500201/01/2014/7084).

Mediante Resolución de 22 de febrero 2011, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Duplicado de calzada de la carretera A-127, p.k. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros", Clave EI-287-Z, en los términos municipales de Magallón, Gallur, Tauste y Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón (Expediente INAGA 500201/01/2010/07927). La citada Resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 61 de 25 de marzo de 2011.

La mencionada DIA establece:

"De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2006, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto, para que si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto."

Con fecha 16 de mayo de 2014, la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes como promotor del proyecto, comunica que el Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 incorpora dentro de sus objetivos la ejecución de los estudios necesarios para el desdoblamiento de la carretera A-127 en el tramo especificado, así como la definición de fórmulas de financiación que permitan su construcción con posterioridad, dado el elevado interés que supone su ejecución para la red autonómica como vertebración del territorio, y solicita la concesión de una prórroga del plazo establecido en la DIA formulada el 22 de febrero de 2011.

Por Resolución de 11 de julio de 2014 del INAGA, se modificó el ámbito temporal y efectos de la DIA formulada con fecha 22 de febrero de 2011, ampliándose el plazo conferido para el inicio de ejecución de las obras y de vigencia de la DIA hasta el 25 de marzo de 2015.

El pasado 6 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros traslada al INAGA que ha instado al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a mantener la vigencia de la DIA formulada.

A este respecto, en aplicación del régimen transitorio general previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 21/2003, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se modifica nuevamente el último párrafo de la Resolución de 22 de febrero de 2011, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"En el supuesto de que las obras integradas en el estudio informativo del "Duplicado de calzada de la carretera A-127, p.k. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros" no se inicien de forma efectiva antes del 11 de diciembre de 2020, la presente declaración de impacto ambiental caducará automáticamente, perderá su vigencia y cesará en la producción de sus

efectos que le son propios, debiendo el promotor iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto, conforme a lo establecido en la ley”.

En cualquier caso, el promotor tendrá la obligación de comunicar al departamento competente en materia de medio ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha concreta de inicio de las obras y de la ejecución del proyecto.

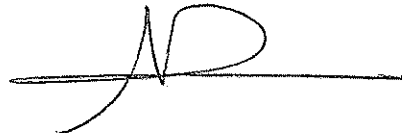
Documento firmado electrónicamente verificable en:  
[www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos](http://www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos)

Código de verificación: CSVVX-8Q5IS-17YAH-LDREG



En Zaragoza, a 17 de Marzo de 2015

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo: NURIA GAYÁN MARGELÍ.